

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3326

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 17 de abril de 2020 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. Como consecuencia de la declaración de pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, el Estado español mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio español, dada la situación de grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cosa que ha hecho necesario adoptar toda una serie de medidas para evitar su propagación y contener la expansión del virus. Entre otras medidas, hay que mencionar el cierre de muchos establecimientos propiedades de pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears, que en estos momentos sufren graves perjuicios económicos dados los excepcionales acontecimientos que están sucediendo.

Así, en relación con la línea 6, Mantenimiento de la liquidez del sistema, del objetivo I, Diversificación del modelo económico del Plan Estratégico, se incluyó una nueva línea gestionada por la Dirección General del Tesoro y Financiación, Resolución de 19 de marzo, para ampliar las ayudas a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca de las Illes Balears ISBA SGR, de operaciones de financiación de liquidez para mitigar el posible impacto derivado del escenario de contención del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, si bien, en estos momentos se considera que se debe ampliar ya que el crédito inicialmente previsto así como el destinado a las dos modificaciones realizadas ya se ha agotado, por lo cual para poder atender la demanda de las operaciones financieras solicitadas, y como ya se ha dicho, en un contexto social como el que nos encontramos actualmente, se hace necesario modificar el importe total presupuestado destinado a las ayudas de la convocatoria extraordinaria para poder llegar al mayor número posible de pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears, llegando a una ayuda total extraordinaria de cien millones de euros.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:



OBJETIVO I

DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.6. Mantenimiento de la liquidez del sistema

Donde dice:

I.6.2

Dirección general o entidad: Dirección General del Tesoro y Financiación

Fuente de financiación: capítulo IV (partida presupuestaria 14601 413G01 47000 00)

Descripción: ayudas a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca de las Illes Balears, ISBA, SGR, de operaciones de financiación de liquidez para mitigar el posible impacto derivado del escenario de contención del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Objetivos y efectos: facilitar el acceso a la financiación para la obtención de liquidez a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears.

Coste: 5.434.083,00€ (2020: 937.500,00 €; 2021: 1.781.250,00 €; 2022: 1.379.964,00 €; 2023: 891.984,00 €; 2024: 352.339,00 €; 2025: 91.046,00 €)

Convocatoria: plurienal (2020-2025)

Incidencia sobre el mercado: mantenimiento y creación de puestos de trabajo en las pymes

Debe decir:

I.6.2

Dirección general o entidad: Dirección General del Tesoro y Financiación

Fuente de financiación: capítulo IV (partida presupuestaria 14601 413G01 47000 00)

Descripción: ayudas a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca de las Illes Balears, ISBA, SGR, de operaciones de financiación de liquidez para mitigar el posible impacto derivado del escenario de contención del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Objetivos y efectos: facilitar el acceso a la financiación para la obtención de liquidez a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears.

Coste: 7.681.804,00 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: mantenimiento y creación de puestos de trabajo en las pymes

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de abril de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

